

VISTO:

El expediente N° S01: 5116/2017 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Procesos de prácticas de enseñanza reflexivas en los/las estudiantes de Profesorados en Historia durante su formación inicial y su relación con la construcción de secuencias didácticas*", Dir. Dra. Verónica Andrea Gatti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1567/18 FHAyCS obrante a fs. 203 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la FHAyCS denominado "*Procesos de prácticas de enseñanza reflexivas en los/las estudiantes de Profesorados en Historia durante su formación inicial y su relación con la construcción de secuencias didácticas*", Dir. Dra. Verónica Andrea Gatti.-

Que a fs. 229/231 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria e indica la imputación para afrontar el proyecto mencionado, encuadrando la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP).

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia a fs. 233/234 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar el presente proyecto Dirigido por la Dra. Verónica Andrea Gatti.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad

de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Procesos de prácticas de enseñanza reflexivas en los/las estudiantes de Profesorados en Historia durante su formación inicial y su relación con la construcción de secuencias didácticas*", Dir. Dra. Verónica Andrea Gatti DNI N° 23.190.563.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Verónica Andrea Gatti DNI N° 23.190.563

CODIRECTORA:

- Mg. Marcela Elizabeth Zatti DNI N° 20.097.294

INTEGRANTES INTERNOS

- Lic. Martín Luis María Céparo DNI N° 30.322.230
 - Lic. Georgina Vanesa Zárate Mistrorigo DNI N° 31.246.812
 - Prof. María Sonia Unrein DNI N° 23.578.859
- 

COLABORADOR ad-honorem

- Ivana Karina Asensio DNI N° 33.919.090
- Daniel Piuma DNI N° 17.518.364

ASESORA:

- Dra. Mariela Alejandra Coudannes Aguirre DNI N° 23.929.350.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 32.575,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$4.075,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000,00) para gastos en bienes de Uso – Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Dra. Verónica Andrea Gatti DNI N° 23.190.563, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la directora del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.



ARTÍCULO 8°.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17° Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos